TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por GLORIA VIVIANA HERNANDEZ DIAZ contra FREDY ALFONSO SARMIENTO SALAS Y GLORIA INES PEREZ GOMEZ radicado No. 2021-490 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga noviembre 22 de noviembre de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG
RADICADO: 2021-490 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR
Al despacho, Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por GLORIA VIVIANA HERNANDEZ DIAZ contra FREDY ALFONSO SARMIENTO SALAS Y GLORIA INES PEREZ GOMEZ, en escrito que suscriben con la demandante y allegan poder con facultad para recibir solicitan la terminación del proceso por pago de la obligación, capital, intereses, costas, honorarios, el levantamiento de las medidas cautelares, devolución de dineros a los demandados y renuncian a términos de ejecutoria.

El Juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por GLORIA VIVIANA HERNANDEZ DIAZ contra FREDY ALFONSO SARMIENTO SALAS Y GLORIA INES PEREZ GOMEZ por pago total de la obligación.

0rdenar el levantamiento de las medidas cautelares. 0fíciese.

0rdenar la devolución de los dineros que le hayan sido retenidos a los demandados y los que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097e41a6ff31a6a87af88dfc2a15b6d9616f27653ce964a720f6dfd340cbcf63**
Documento generado en 22/11/2021 06:54:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica